

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



PRESIDENCIA
RR.HH.
ASG/JRB

ANUNCIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN (1) INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA DE LA G.M.U. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Mediante Resolución de la Presidenta de la G.M.U., de fecha 22/02/2022, se ha dictado Decreto relativo a la aprobación de las Bases reguladoras para la selección y contratación de un Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A2, que prestará sus servicios en el Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por vacante, regulado en el *art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.*

Por medio del presente, garantizando la transparencia y publicidad, como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente y atendiendo a criterios de mérito y capacidad, se publica la convocatoria del procedimiento selección y contratación de un Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A2, que prestará sus servicios en el Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por vacante, regulado en el *art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada*, y que se regirá por las bases que a continuación se indican:

BASES PARA SELECCION Y CONTRATACION LA LABORAL TEMPORAL (INTERINIDAD) DE UN (1) INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA DE LA G.M.U. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Resultando preciso proceder a la selección y contratación de un/a Ingeniero/a Técnico/a (A2) para el Dpto. De Licencias y Disciplina de esta G.M.U., como personal laboral de carácter interino, hasta que sea cubierta de forma definitiva la necesidad estructural de este organismo autónomo con el correspondiente proceso selectivo para cubrir la vacante, así como crear una bolsa de empleo de la que formarán parte aquellos aspirantes que no hayan sido seleccionados, con el fin de cubrir futuras necesidades en cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), garantizando la transparencia y publicidad, como principios básicos, se regulan las presentes bases que regularán el procedimiento para la provisión del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del TREBEP, el procedimiento se realizará de manera ágil, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con los aspirantes y por orden de puntuación obtenido de mayor a menor se formará una bolsa de empleo que no generará por sí misma derecho alguno frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



tanto, no producirá relación jurídica alguna con el mismo. Sólo tiene el efecto de poder ser llamado por la G.M.U., según el orden obtenido en la bolsa de empleo, en caso de necesidad.

Por medio del presente se publica la convocatoria del procedimiento para la selección y contratación de un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial, con carácter interino, para ocupar de forma temporal la plaza vacante de Técnico de grado medio (A2), contemplada en el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de la G.M.U. de Sanlúcar de Barrameda, en concreto para el Departamento de Licencias y Disciplina de la misma.

2ª. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial según la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de dicha profesión.

TAREAS A DESEMPEÑAR:

Labores de Ingeniero Técnico Industrial del Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U, según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de este organismo autónomo, labores de auxilio técnico a otros Departamentos de la G.M.U. y de forma específica atención al público y emisión de Informes relacionados con:

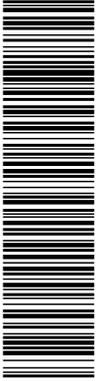
1. Proyectos técnicos: tipos, estructura y contenido. Legalización de actividades en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, procedimientos y exclusiones. Contenido mínimo de la documentación técnica para actuaciones que conlleven implantación de la actividad.
2. El Código Técnico de la Edificación
2. La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los planes: su jerarquía. Efectos del Plan Urbanístico.
3. Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones Técnicas vigentes.
4. Instalaciones de alumbrado exterior. Componentes. Dimensionado. Protección. Normativa e instrucciones técnicas vigentes de eficiencia energética en este tipo de instalaciones.
5. Normativa urbanística de ámbito nacional, autonómico y local.
6. Acondicionamiento térmico de los Edificios. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normativa e instrucciones Técnicas vigentes.

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



7. Instalaciones de fontanería y saneamiento. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
8. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE)
9. Documento básico de salubridad (DB HS)
10. Documento de seguridad en caso de incendio (DB SI)
11. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
12. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito nacional y autonómico.
13. Normativa vigente sobre aparatos de elevación y manutención.
14. Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA)
15. Normativa vigente en materia de accesibilidad de la Junta de Andalucía.
16. Normativa vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
17. Normativa medioambiental de ámbito nacional, autonómico y del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
18. El ruido: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Estudios acústicos.
19. Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y control. Aislamiento acústico. Especial referencia a la contaminación acústica debida a actividades, maquinaria y equipos, así como a infraestructura y transporte,
20. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR)
21. Areas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Zonas acústicas especiales.
22. Medición in situ, valoración y evaluación de niveles sonoros y de vibraciones: instrumentación necesaria, procedimientos, medidas, cálculos e informes exigidos según normativa autonómica; certificaciones municipales exigidas.

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A960CE5313D21D701BE5D30048D72B9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1

23 Contaminación atmosférica: contaminantes de referencia; normativa de emisión de contaminantes; autorizaciones y obligaciones; evacuación de humos, gases y olores en actividades en general: problemática, elementos y sistemas de depuración y control empleados.

24. Residuos: normativa; clasificación: producción y gestión de residuos, autorizaciones y obligaciones: tratamientos y eliminación de residuos.

25. Contaminación lumínica: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación.

26. Normativa vigente sobre Prevención de riesgos laborales y los servicios de prevención.

27. Seguridad y salud en las obras de construcción: normativa reguladora, objeto y ámbito. El coordinador de seguridad y salud. El estudio de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud. Principios de prevención en el proyecto y en la ejecución de las obras.

28. Normativa vigente sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente: al riesgo eléctrico, a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y a los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

3ª. CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

1. La modalidad contractual será la de contrato laboral de interinidad por vacante.
2. La duración máxima del contrato será la del tiempo que duren los procesos de selección para cubrir la vacante y, de no haber un plazo establecido, será la de tres años.
3. El contrato se celebrará a jornada completa, se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo.
4. La jornada de trabajo y el disfrute de vacaciones, se determinarán en el contrato de trabajo, de conformidad con la normativa de aplicación y siempre bajo la dirección empresarial de la Gerencia de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda.
5. Las retribuciones asignadas, también se ajustarán al convenio vigente, de acuerdo al carácter de la jornada de trabajo.
6. El contrato se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en la normativa laboral.
7. Si el contrato tuviere una duración superior a un año, el Ayuntamiento no está obligado a notificar la terminación del contrato con una antelación mínima de quince días.

4ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A950CE5370D21D701BE5D30048D72B9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=2728&ent_id=3&idoma=1

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- b) Estar en posesión del título requerido para el desempeño del puesto ofertado o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan discapacidad reconocida legalmente, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 TRLEBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

5ª. SOLICITUDES.

1. Las instancias, dirigidas a la Sra. Presidenta de la G.M.U., se presentarán o en el Registro de la G.M.U. de Sanlúcar de Barrameda, o en el Registro Electrónico de la G.M.U., o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
2. En el supuesto que la presentación no se efectúe de forma presencial, los solicitantes estarán obligados a comunicar tal circunstancia en la dirección de correo electrónico jramirez@gmusanlucar.es, dentro del plazo habilitado para presentación de solicitudes.

En este supuesto, transcurridos diez días naturales desde la comunicación de presentación o de la finalización del plazo habilitado para presentación de solicitudes, sin haberse recibido la misma se tendrá por no admitida.
3. Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
4. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.
5. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:
 - Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - Una fotocopia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado segundo de estas bases.
 - Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.
 - La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
6. No se tendrán en consideración, en ningún caso:
 - Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
 - Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A950CE5313D21D701BE5D30048D72B9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idoma=1

-Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

7. La presentación de la documentación, así como su admisión en el proceso selectivo, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración con el solicitante, incluso en lo referente a convocatoria de pruebas selectivas.

6ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la G.M.U., dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la página web oficial de la G.M.U., concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web oficial de la G.M.U. En caso de que no se produjeran reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

7ª. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El tribunal de selección estará compuesto por un mínimo de 5 miembros sin contar con el Secretario, de igual o mayor categoría que el puesto a seleccionar, que serán designados a través de la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., conforme a los principios establecidos en el art. 4.f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario.

6. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

8ª. PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Se hará a través del sistema de concurso, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, por considerarlo el más adecuado para seleccionar al profesional más cualificado para el desempeño del puesto, tanto en lo que se refiere a la experiencia en puestos de similar contenido, en la Administración Pública o en el sector privado, como su formación relacionada con las funciones a desempeñar.

El perfil del puesto a cubrir, la necesidad y urgencia municipal en la inmediatez en el inicio de la prestación de funciones, exigen que la capacidad del profesional seleccionado sea la idónea y suficiente para cubrir desde el primer día de manera eficaz el puesto a cubrir.

2. No se tendrán en consideración, en ningún caso:

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A950CE5313D21D701BE5D30048D7289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=2729&ent_id=3&idioma=1

-Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

-Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

-Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

3. Para acreditar la experiencia profesional se aportará:

- Experiencia en el Sector Público. Se acreditará mediante certificación de servicios prestados, expedido por la Administración Pública correspondiente, debiéndose expresar en la misma el puesto que ocupaba en la misma, que deberá ser de igual o equivalente categoría al que se pretende cubrir, así como el periodo de ocupación.

- Experiencia en el Sector privado. Se acreditará mediante relación de trabajos correspondientes a los últimos 10 años en los que haya participado como Ingeniero Técnico Industrial, relativos a las tareas relacionadas en el apartado 2 de las presentes bases, acompañado, bien mediante copia compulsada de los documentos o proyectos en los que aparezca su firma o bien mediante certificación emitida por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales correspondiente.

4. Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas de seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo convocado, en los que conste necesariamente su fecha de finalización, duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. **Solo serán admitidos los relacionados con las tareas a desempeñar enumeradas en el apartado 2 de las presentes Bases.**

5. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

9ª. MÉRITOS A VALORAR.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la formación y experiencia, no pudiendo exceder de 10 puntos, que además será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

A. FORMACIÓN:

1. Por la participación en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones de carácter público; de acuerdo al siguiente baremo:

Hasta 14 horas, 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas, 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas, de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas, 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 199 horas, de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 200 en adelante, o más de 40 días: 1,00 puntos.

2. Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

3. Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud.

4. En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 5 puntos.

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A950CE537021D701BE5D30048D72B9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=272&ent_id=3&idoma=1

B. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de igual o equivalente categoría al que se opta: 0,10 puntos.
2. Por cada trabajo acreditado documentalmente, correspondiente a los últimos 10 años en los que haya participado como Ingeniero Técnico Industrial, relativos a las tareas relacionadas en el apartado 2 de las presentes bases: 0,05 puntos.
3. El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 5 puntos.

10ª. RESULTADOS PROVISIONALES.

1. Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en la página web oficial de la G.M.U., disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.
2. En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

11ª. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

1. Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de cinco días hábiles, y serán expuestos en la página web oficial de la G.M.U.
2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:
 - 1º. Formación.
 - 2º. Experiencia.
 - 3º. Sorteo público.
3. La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia, en los términos previstos en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

1. El Tribunal Calificador no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
2. Concluida selección, se efectuará propuesta de contratación del aspirante seleccionado/a, según el orden de puntuación.
3. La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la Presidenta de la G.M.U. que, de acuerdo con la propuesta efectuada, procederá a contratar al candidato seleccionado.

13ª. BOLSA DE INTERINIDAD.

1. El orden de prioridad de puntuaciones resultante podrá ser considerado como Bolsa de Empleo para posteriores contrataciones en supuestos de vacantes del puesto, con arreglo a las modalidades de contratación que correspondan legalmente.
2. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



3. La creación de la citada bolsa no limitará la posibilidad de que la Entidad Local convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno, por encontrarse el puesto vacante o proceda su provisión de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

4. Quienes aleguen una discapacidad igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

14ª. RECURSOS.

1. Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (INTERINIDAD POR VACANTE).

Fecha de convocatoria: ___/___/___ . (BOP num. _____, de fecha ___/___/2022)

Plaza a la que aspira: TECNICO DE GRADO MEDIO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL) DEL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA DE LA G.M.U. DE SANLUCAR DE BDA.

1º Apellido: 2º Apellido:

Nombre: NIF: Teléfonos:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso...):

Municipio: C. Postal: Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 4.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:

4.1. -

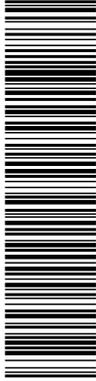
4.2.-

4.3.-

4.4.-

4.5.-

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 D08B65A9650CE537D21D701BE5D30048D7289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_...&ent_id=3&idoma=1

4.6.-

4.7.-

..... Añadir tantas filas como sean necesarias

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

..... a,..... de de 2022.

FIRMA _____

SRA. PRESIDENTA DE LA G.M.U. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

* No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la presente instancia o no tengan relación con las tareas a desempeñar.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la G.M.U., de Sanlúcar de Barrameda. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Palacio Municipal. Cuesta Belén, s/n 11540, Sanlúcar de Bda., Cádiz) o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREAMACIÓN DE MÉRITOS.

D./D^a.....

con DNI n^o..... y lugar a efecto de notificaciones.....

en.....

De la localidad.....
Provincia.....

de..... C.P.....y teléfono.....

a efectos del procedimiento convocado para la contratación de personal laboral temporal (interinidad por vacante), con la categoría de TÉCNICO DE GRADO MEDIO (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL), para el Dpto. De Licencias y Disciplina de la G.M.U., de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), efectúa la siguiente AUTOBAREAMACIÓN DE MÉRITOS:*

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

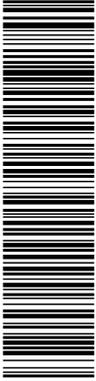
Puntuación máxima 5 puntos.

a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de igual o equivalente categoría : _____ meses completos x 0,10 = _____ puntos.

b) Por trabajos en el sector privado en los últimos 10 años relacionados con las tareas a desempeñar: _____ número de trabajos x 0,05 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

DOCUMENTO Anuncio: 31144 25807 - ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATACION DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL PARA EL DPTO. DE LICENCIAS Y DISCIPLINA 22022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OYQI3-1W2KG-9DMM6 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 22/02/2022 14:37	ESTADO FIRMADO 22/02/2022 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31144 OYQI3-1W2KG-9DMM6 DD8B65A9650CE5373D21D701BE5D30048D7289F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idoma=1

B) FORMACIÓN

Puntuación máxima 5 puntos.

- a) De duración no especificada o hasta 14 horas, 2 días: _____ cursos x 0,05 = _____ puntos.
 - b) De duración comprendida entre 15 a 40 horas, 3 a 7 día: _____ cursos x 0,10 = _____ puntos.
 - c) De duración comprendida entre 41 a 70 horas, de 8 a 12 días: _____ cursos x 0,20 = _____ puntos.
 - d) De duración comprendida entre 71 a 100 horas, 13 a 20 días : _____ cursos x 0,25 = _____ puntos.
 - e) De duración comprendida entre 101 a 199 horas, de 21 a 40 días : _____ cursos x 0,50 = _____ puntos.
 - f) De duración superior a 200 horas o más de 40 días: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.
- TOTAL DE PUNTOS FORMACIÓN

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS: _____ PUNTOS.

..... a..... de de 2022.

FIRMA _____

* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.”

LA PRESIDENTA DE LA G.M.U. Ana Sumariva García.